



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Centro Comercial SanDiego P.H.
Demandados	Luisa Fernanda Álvarez Pinzón
Radicado	05001-40-03-013-2022-00290-00
Providencia	Auto Sustanciación Nro. 3839
Asunto	Requiere Previo a tener por notificado

En atención a los memoriales que anteceden, en los cuales se pretende tener por notificada a la demandada Luisa Fernanda Álvarez Pinzón, al correo electrónico luisa_f0304@hotmail.com, previo a tenerla como efectiva, la parte deberá manifestar la forma cómo obtuvo la dirección electrónica y adjuntar evidencia al respecto, conforme lo exige el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

EJQ

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>175</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>10 DE NOVIEMBRE</u> <u>DE 2023</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>

05001 40 03 013 2022 00290 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d568ae0aa8e815cae7372266db729687e38c2f3c3cece153c30567b15172276**

Documento generado en 09/11/2023 10:52:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>